

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y COLEGIO S.LUIS FELCA S.L., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. María Laura Pérez Becerro en representación de COLEGIO S.LUIS FELCA S.L. (NIF B28606994), titular del centro educativo concertado denominado “**SAN LUIS FELCA**” (código 28007371) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 1341, de 26 de agosto de 2019 otorgada por D. Carlos Pérez Ramos, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 26 de agosto de 2019 de la entidad Colegio San Luis Felca, S.L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 12 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI “**SAN LUIS FELCA**” (código 28007371).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, que se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE COLEGIO S.LUIS
FELCA S.L.

Firmado por
MARIA LAURA PEREZ (R:
****0699*) el día
10/12/2025 con un
certificado emitido por
AC Representación

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. María Laura Pérez Becerro



ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	COLEGIO SAN LUIS FELCA	Código	28007371
DAT	CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Conocer las necesidades de todo ámbito de nuestro alumnado, de forma individual, pero con parámetros medibles que posibiliten la toma de decisiones.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

100% de nuestro alumnado con ficha de vulnerabilidad.
100% de alumnado tratado, en la medida de nuestras posibilidades, en su necesidad.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	EVALUACIÓN DE BARRERAS	E1

Objetivo singular de centro 2

Mejorar las competencias académicas de nuestros alumnos a través de un apoyo a su aprendizaje.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

Disminuir el número de alumnos que no alcanzan los objetivos de conocimiento en un 20%.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias	E2



Objetivo singular de centro 3

Conseguir Asegurar las condiciones de educabilidad, disponer de expectativas positivas para todo el alumnado, focalizar en la satisfacción de aprender y enseñar y asegurar un buen clima inclusivo para el aprendizaje.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

A través de encuestas de satisfacción y asistencia.

- 85% del alumnado satisfecho.
- 90% del profesorado satisfecho.
- 50% de mejora en la predisposición por aprender del alumnado.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE	E1

La titularidad / Dirección del centro